


**CONTRATO DE TRABAJO DE LOS MIR Y OTROS RESIDENTES SANITARIOS, EL.**
**SEMPERE NAVARRO, A.V. (Dir.)**

 1ª edición, 27/09/2010, 761 páginas. **ISBN:** 9788499036441.

**Precio (s/IVA): 94,23 € Euros**

 Imprimir ficha 

 Agregar libro 
**Comentario:**

Este libro recoge un estudio ordenado, riguroso y exhaustivo sobre la relación laboral especial del personal residente en formación en Ciencias de la Salud, principalmente nucleado alrededor de «los MIR».

La obra examina tanto las normas básicas estatales (Ley 14/1986, Ley 16/2003, Ley 44/2003, Ley 55/2003, Real Decreto 1146/2006, y Real Decreto 183/2008) cuanto las disposiciones adoptadas por las instituciones de la Unión Europea, los Acuerdos autonómicos negociados en el seno de las Mesas Sectoriales de Sanidad, así como otras normas complementarias. El estudio también toma muy en cuenta los pronunciamientos judiciales dictados hasta la fecha; todo ello completado con información estadística y doctrinal, sin ignorar los proyectos normativos en curso.

Tras un repaso a la evolución de la formación sanitaria especializada en España, se profundiza en el sistema actual y criterios de clasificación de las especialidades sanitarias (Medicina, Farmacia, Psicología Clínica, Enfermería, multidisciplinarias), así como en las singularidades de la relación laboral en cuestión. A continuación, se realiza un profuso análisis de los sujetos que conciertan el contrato de trabajo, sus derechos y obligaciones, los elementos formales, el contenido y organización de la actividad formativa y asistencial del residente, las condiciones laborales (retribución, ordenación del tiempo de trabajo y descanso, etc.), las vicisitudes de la relación laboral (movilidad geográfica-rotaciones, suspensión, interrupción y extinción), para finalizar con los aspectos relativos al régimen sancionador (responsabilidades disciplinaria, civil y penal del residente, y patrimonial de la Administración Pública), la protección social del residente y algunos aspectos procesales.

**Sumario:**
**INTRODUCCIÓN**
**Antonio V. Sempere Navarro y María Areta Martínez**

## I. Consideraciones previas

## II. Los sistemas de acceso al Título de Médico Especialista

1. Los procedimientos ordinarios y transitorios de acceso al Título de Médico Especialista.
  - 1.1. Introducción
  - 1.2. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista al amparo de la Ley de 20 de julio de 1955 y las Ordenes Ministeriales de los años 70.
  - 1.3. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista al amparo del Real Decreto 2015/1978.
  - 1.4. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista al amparo del Real Decreto 127/1984.
  - 1.5. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista al amparo del Real Decreto 183/2008.
2. Los procedimientos excepcionales de acceso al Título de Médico Especialista
  - 2.1. El procedimiento excepcional de acceso al Título de Médico Especialista por la vía del Real Decreto 1776/1994.
  - 2.2. El procedimiento excepcional de acceso al Título de Médico Especialista por la vía del Real Decreto 1497/1999.
  - 2.3. El procedimiento excepcional de acceso al Título de Médico Especialista previsto en el Real Decreto 183/2008: sistema de alumnado.
  - 2.4. El procedimiento excepcional de acceso al Título de Médico Especialista previsto en la LOPS: la vía de la troncalidad.
3. Un caso particular: los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
  - 3.1. Introducción
  - 3.2. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hasta el 1 de enero de 1995.
    - A. Los procedimientos ordinarios de acceso al Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hasta el 1 de enero de 1995.
    - B. Los procedimientos excepcionales de acceso al Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hasta el 1 de enero de 1995.
  - 3.3. Los procedimientos de acceso al Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria a partir del 1 de enero de 1995.
    - A. Introducción

- B. La exigencia de ostentar el Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y el procedimiento ordinario de acceso al mismo a partir del 1 de enero de 1995.
  - C. La exigencia de ostentar el Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y los procedimientos excepcionales de acceso al mismo a partir del 1 de enero de 1995.
  - D. El ejercicio como Médico de Familia sin ostentar el Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria al amparo del Real Decreto 853/1993.
4. El cuadro de especialidades para Licenciados en Medicina: evolución

### III. Los sistemas de acceso al Título de Farmacéutico Especialista

1. Introducción
2. Los procedimientos ordinarios de acceso al Título de Farmacéutico Especialista: evolución y situación actual.
3. Los procedimientos transitorios de acceso al Título de Farmacéutico Especialista.
  - 3.1. El procedimiento transitorio de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2708/1982.
    - A. El procedimiento transitorio de acceso a las especialidades farmacéuticas del primer grupo.
    - B. El procedimiento transitorio de acceso a las especialidades farmacéuticas del segundo grupo.
  - 3.2. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Farmacéutico Especialista en Inmunología.
    - A. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Farmacéutico Especialista en Inmunología para el personal vinculado a instituciones sanitarias.
    - B. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Farmacéutico Especialista en Inmunología para quienes estuvieran colegiados para el ejercicio profesional.
    - C. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Farmacéutico Especialista en Inmunología para el personal docente.

### IV. Los sistemas de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica

1. Introducción
2. El procedimiento ordinario de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.
3. El procedimiento excepcional de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.
4. Los procedimientos transitorios de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica: situación actual.
  - 4.1. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica por quienes hubieran obtenido plaza en convocatoria autonómica (Disposición Transitoria Primera. Párrafo Segundo del Real Decreto 2490/1998)
  - 4.2. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica por quienes estuvieran vinculados a instituciones sanitarias (Disposición Transitoria Segunda Real Decreto 2490/1998)
  - 4.3. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica por quienes estuvieran colegiados para el ejercicio de la profesión (Disposición Transitoria Tercera Real Decreto 2490/1998)
  - 4.4. El procedimiento transitorio de acceso al Título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica por el personal docente universitario (Disposición Transitoria Cuarta Real Decreto 2490/1998)

### V. Los sistemas de acceso al título de Enfermero Especialista

1. La evolución normativa de los estudios de Enfermería en España
  - 1.1. Los Títulos de Practicante, Matrona y Enfermera
  - 1.2. El Título de Ayudante Técnico Sanitario y la unificación de los Títulos de Practicante, Matrona y Enfermera.
    - A. La adaptación de los antiguos estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras a los nuevos estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
    - B. La convalidación de los Títulos de Practicante, Matrona y Enfermera por el Título de Ayudante Técnico Sanitario.
    - C. El régimen y plan de estudios del Título de Ayudante Técnico Sanitario
  - 1.3. Del Título de Ayudante Técnico Sanitario al Título de Diplomado en Enfermería.
  - 1.4. Del Título de Diplomado en Enfermería al Título de Graduado en Enfermería.
2. La evolución normativa de las especialidades de Enfermería en España
  - 2.1. Las especialidades de Ayudantes Técnicos Sanitarios aprobadas al amparo del art. 6 del Decreto de 4 de diciembre de 1953 y los procedimientos de acceso al Título.
    - A. El procedimiento ordinario de acceso al Título de Ayudante Técnico Sanitario Especialista.
    - B. Los procedimientos especiales de acceso al Título de Ayudante Técnico Sanitario Especialista.
  - 2.2. Las especialidades para Diplomados en Enfermería aprobadas al amparo del art. 5.5 del Real Decreto 2128/1977.
  - 2.3. Las especialidades de Enfermería aprobadas por el Real Decreto 992/1987 y los procedimientos de acceso al Título de Enfermero Especialista.

- A. El procedimiento ordinario de acceso al Título de Enfermero Especialista.
  - B. El procedimiento de convalidación del antiguo título de especialista por el nuevo Título de Enfermero Especialista.
  - C. Los procedimientos especiales de acceso al Título de Enfermero Especialista.
- 2.4. Las especialidades de Enfermería aprobadas por el Real Decreto 450/2005 y los procedimientos de acceso al Título de Enfermero Especialista.
- A. El procedimiento ordinario de acceso al Título de Enfermero Especialista.
  - B. El procedimiento de convalidación del antiguo título de especialista por el nuevo Título de Enfermero Especialista.
  - C. Los procedimientos excepcionales de acceso al Título de Enfermero Especialista.
- VI. Los sistemas de acceso al título de especialista en una especialidad multidisciplinar introducción
- 2. El procedimiento ordinario de acceso a los títulos de especialistas para Químicos, Biólogos, Bioquímicos y Físicos.
  - 3. El procedimiento excepcional de acceso al título de especialista por químicos, biólogos, bioquímicos y físicos que fueron residentes en la especialidad antes de la creación del título.
  - 4. Los procedimientos transitorios de acceso a los títulos de especialistas para biólogos, químicos y bioquímicos.
    - 4.1. Procedimiento transitorio de acceso al título de especialista por el personal vinculado a instituciones sanitarias (Disposición Transitoria Segunda Real Decreto 1163/ 2002)
    - 4.2. Procedimiento transitorio de acceso al título de especialista por quienes estuvieran colegiados para el ejercicio profesional (Disposición Transitoria Tercera Real Decreto 1163/2002)
    - 4.3. Procedimiento transitorio de acceso al título de especialista por el personal docente universitario (Disposición Transitoria Cuarta Real Decreto 1163/2002)
  - 5. Los procedimientos transitorios de acceso al título de Radiofísica Hospitalaria.
    - 5.1. Procedimiento transitorio de acceso al Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria por quienes hubieran ejercido la profesión (Disposición Transitoria Primera Real Decreto 220/1997)
    - 5.2. Procedimiento transitorio de acceso al Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria por haber obtenido plaza de formación sanitaria en convocatoria autonómica (Disposición Transitoria Segunda. Párrafo Segundo Real Decreto 220/1997)
    - 5.3. Procedimiento transitorio de acceso al Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria por el personal docente universitario (Disposición Transitoria Tercera Real Decreto 220/1997)

## **PRIMERA PARTE**

### **DELIMITACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **FUNDAMENTO Y ANTECEDENTES**

*José Luján Alcaraz*

- I. Antecedentes inmediatos: la especialización de los médicos y el sistema de residencia
- II. Modalidades de ejercicio de las profesiones sanitarias
- III. La relación laboral especial de residencia como paso previo para la obtención del título de especialista y del Diploma de Área de Capacitación
- IV. El desempeño de plaza de especialista sin la obtención del título de especialista

#### **CAPÍTULO II**

##### **ELEMENTO SUBJETIVO: SUJETOS DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL**

*José Luján Alcaraz*

- I. Introducción
- II. El residente o trabajador
  - 1. Residente en formación para la obtención del título de especialista
    - 1.1. Titulación universitaria requerida para el acceso a la formación sanitaria especializada.
    - 1.2. Superación de las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de formación especializada.
    - 1.3. Incorporación a un Colegio Profesional
    - 1.4. Nacionalidad y reconocimiento profesional de títulos de especialistas obtenidos en el extranjero.
    - 1.5. Sometimiento y superación del examen médico antes de la formalización del contrato de trabajo.
  - 2. Especialista en Ciencias de la Salud
    - 2.1. Especialista en Ciencias de la Salud en formación para la obtención de otra especialidad.

- 2.2. Especialista en Ciencias de la Salud para la obtención del Diploma de Área de Capacitación
3. Sujetos excluidos de la relación laboral especial de residencia.

III. El empresario: servicio de salud o centro acreditado para impartir la formación especializada en Ciencias de la Salud.

1. La titularidad de los centros
2. Los requisitos de acreditación de los centros para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
3. Las comisiones de docencia de los centros
4. La evaluación de los centros acreditados a través del Plan Nacional de Auditorías Docentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **ELEMENTO OBJETIVO: LA FORMACIÓN DEL RESIDENTE**

**María Areta Martínez**

I. Introducción

1. La adaptación del sistema de formación sanitaria especializada a las previsiones de la LOPS y su coordinación con las directrices del EEES.
2. El sistema actual de clasificación de las especialidades en Ciencias de la Salud.
3. La clasificación de las especialidades en Ciencias de la Salud según criterios de troncalidad.
  - 3.1. Introducción
  - 3.2. El Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Troncalidad de las especialidades en Ciencias de la Salud (12 de febrero de 2010)
    - A. El significado de la troncalidad en la formación sanitaria especializada
    - B. La organización de la formación troncal
    - C. Estructura general y contenido de la formación troncal
    - D. Itinerarios formativos
    - E. Criterios generales de la evaluación del período troncal
    - F. Criterios de acreditación de las Unidades Docentes Troncales
    - G. Propuesta del GT de cronograma para la implantación de formación troncal.
  - H. Conclusiones
- 3.3. Primer borrador del Proyecto de Real Decreto por el que se incorporan criterios de troncalidad en la formación de determinadas especialidades en Ciencias de la Salud (junio 2010)
4. El papel de las Comunidades Autónomas en la regulación del sistema de formación sanitaria especializada.

II. ¿Dónde se cursa la formación?: las unidades docentes

1. Concepto de Unidad Docente
2. Los procedimientos de acreditación de las Unidades Docentes
3. Las Unidades Docentes de carácter multiprofesional: situación actual
  - 3.1. Las Unidades Docentes Multiprofesionales constituidas para impartir el programa formativo de especialidades multidisciplinares: evolución y situación actual.
    - A. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Análisis Clínicos.
    - B. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Bioquímica Clínica.
    - C. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Inmunología.
    - D. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Microbiología y Parasitología.
    - E. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Radiofarmacia.
    - F. Los Centros Docentes acreditados en la convocatoria 2009-2010 para incorporar residentes en la especialidad multidisciplinar de Radiofísica Hospitalaria.
  - 3.2. Las Unidades Docentes Multiprofesionales constituidas para impartir los programas formativos de especialidades no multidisciplinares, que comparten campos afines.
    - A. Unidades Docentes de Salud Mental Multiprofesionales: situación actual.
    - B. Unidades Docentes de Pediatría Multiprofesionales: situación actual
    - C. Unidades Docentes de Atención Familiar y Comunitaria Multiprofesionales: situación actual.
    - D. Unidades Docentes de Salud Laboral Multiprofesionales: situación actual.
    - E. Unidades Docentes de Geriatria Multiprofesionales: situación actual
    - F. Unidades Docentes de Obstetricia y Ginecología Multiprofesionales: situación actual.

III. ¿Quién imparte la docencia?: los órganos docentes Introducción

2. Los órganos colegiados: las comisiones de docencia
  - 2.1. Introducción
  - 2.2. Composición de las Comisiones de Docencia

- 2.3. Funciones de las Comisiones de Docencia
  - 2.4. El Jefe de Estudios de formación sanitaria especializada
  - 3. Los órganos unipersonales: tutores
    - 3.1. Las notas que definen al tutor
      - A. El tutor es un profesional especialista
      - B. El tutor es un profesional en servicio activo
      - C. La acreditación y reacreditación del tutor
      - D. La actividad docente del tutor
    - 3.2. El nombramiento del tutor
    - 3.3. Las funciones del tutor: la actividad docente
  - 4. Otras figuras docentes
- IV. El contenido de la actividad formativa
- 1. La naturaleza formativa del contrato
  - 2. La formación sanitaria especializada se cursa por el sistema de residencia
  - 3. Los criterios para cursar la formación sanitaria especializada.
    - 3.1. Introducción
    - 3.2. Dedicación a tiempo completo
    - 3.3. Régimen de incompatibilidades
    - 3.4. Duración del programa formativo de la especialidad
    - 3.5. La actividad profesional de los residentes dentro de la planificación de los centros.
    - 3.6. La asunción progresiva de responsabilidad
    - 3.7. El Libro de Residentes
    - 3.8. La evaluación de la actividad del residente
  - 4. Los programas formativos de las especialidades sanitarias
    - 4.1. Introducción
    - 4.2. Los programas formativos de las especialidades médicas.
    - 4.3. Los programas formativos de las especialidades de Farmacia
    - 4.4. El programa formativo de la Especialidad de Psicología Clínica
    - 4.5. Los programas formativos de las especialidades de Enfermería
    - 4.6. Los programas formativos de las especialidades multidisciplinarias

#### **CAPÍTULO IV**

#### **FORMALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO**

*Pablo Benlloch Sanz*

- I. Requisitos previos a la formalización del contrato
  - 1. La toma de posesión
  - 2. El examen médico
- II. Forma del contrato
  - 1. Exigencia de forma escrita
  - 2. Contenido mínimo del contrato
  - 3. Incorporación de las diligencias de renovación o prórroga
  - 4. Información al residente de las condiciones del contrato y entrega de la copia básica a los representantes de los trabajadores.

#### **SEGUNDA PARTE**

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **CAPÍTULO I**

#### **EL SISTEMA DE FUENTES**

*José Luján Alcaraz*

- I. Introducción
- II. El sistema de fuentes

#### **CAPÍTULO II**

#### **LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

*José Luján Alcaraz*

- I. Introducción
- II. Derechos y deberes comunes
- III. Derechos específicos
  - 1. Derecho a conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales [art. 4.1, a) Real Decreto 1146/2006]
  - 2. Derecho a la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación [art. 4.1, b) Real Decreto 1146/2006]
  - 3. Derecho a recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro [art. 4.1, c) Real Decreto 1146/2006]
  - 4. Derecho a ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación

funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento [art. 4.1, d) Real Decreto 1146/2006]

5. Derecho a ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo [art. 4.1, e) Real Decreto 1146/2006]
6. Derecho a conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto [art. 4.1, f) Real Decreto 1146/2006]
7. Derecho a participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada [art. 4.1, g) Real Decreto 1146/2006]
8. Derecho al registro de sus actividades en el libro del residente [art. 4.1, h) Real Decreto 1146/2006]
9. Derecho a que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad [art. 4.1, i) Real Decreto 1146/2006]
10. Derecho a la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del art. 3 del Real Decreto 1146/2006 [art. 4.1, j) Real Decreto 1146/2006]
11. Derecho a la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula el Real Decreto 1146/2006 [art. 4.1, k) Real Decreto 1146/2006]
12. Derecho a estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros [art. 4.1, l) Real Decreto 1146/2006]
13. Derecho a evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información [art. 4.1, m) Real Decreto 1146/2006]
14. Derecho a recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones [art. 4.1, n) Real Decreto 1146/2006]
15. Derecho a contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios [art. 4.1, ñ) Real Decreto 1146/2006]
16. Derecho a no ser desposeído de su plaza sí no es por alguna de las causas de extinción previstas en este Real Decreto o de otras causas previstas legalmente [art. 4.1, o) Real Decreto 1146/2006]

#### IV. Deberes específicos

1. Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el art. 20.3, a) de la LOPS [art. 4.2, a) Real Decreto 1146/2006]
2. Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente [art. 4.2, b) Real Decreto 1146/2006]
3. Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente [art. 4.2, c) Real Decreto 1146/2006]
4. Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria [art. 4.2, d) Real Decreto 1146/2006]
5. Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas [art. 4.2, e) Real Decreto 1146/2006]

### CAPÍTULO III

#### EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SALARIO

*María Areta Martínez*

##### I. Cuestiones preliminares

1. El derecho al salario
2. El marco jurídico del régimen salarial
  - 2.1. El marco jurídico común del Real Decreto 1146/2006 y el Real Decreto 183/2008.
  - 2.2. El marco jurídico complementario: los acuerdos, convenios y normas autonómicas.
    - A. Andalucía. servicio Andaluz de Salud
    - B. Aragón. Servicio Aragonés de Salud
    - C. Asturias. Servicio Asturiano de Salud
    - D. Baleares. Servicio de Salud de las Islas Baleares
    - E. Canarias. Servicio Canario de Salud
    - F. Cantabria. Servicio Cántabro de Salud
    - G. Castilla-La Mancha. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
    - H. Castilla y León. Servicio de Salud de Castilla y León
    - I. Cataluña. Instituto Catalán de Salud
    - J. Comunidad Valenciana. Agencia Valenciana de Salud

- K. Extremadura. Servicio Extremeño de Salud
- L. Galicia. Servicio Gallego de Salud
- M. La Rioja. Servicio Riojano de Salud
- N. Madrid. Servicio Madrileño de Salud
- O. Murcia. Servicio Murciano de Salud
- P. Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Q. País Vasco. Servicio Vasco de Salud-Osakidetza

2.3. El papel del Convenio Colectivo en la regulación del salario: un apunte

- 3. El principio de igualdad en materia salarial
- 4. El salario mínimo y las diferencias salariales
- 5. El plazo de prescripción para reclamar las diferencias salariales

## II. La estructura salarial

- 1. El sueldo
- 2. El complemento de grado de formación
- 3. El complemento de atención continuada
- 4. Las pagas extraordinarias
- 5. El complemento de residencia
- 6. Los conceptos no previstos expresamente en el Real Decreto 1146/2006
  - 6.1. El complemento de antigüedad
    - A. La Doctrina Judicial del TSJ de Cantabria y del TSJ de la Comunidad Valenciana: no reconoce el complemento de antigüedad.
    - B. La Doctrina Judicial del TSJ del País Vasco: reconoce el complemento de antigüedad.
    - C. El complemento de antigüedad reconocido a través de la negociación colectiva.
  - 6.2. Otros complementos: salariales y extrasalariales
    - A. El complemento de exclusividad
    - B. Los incentivos
    - C. La retribución mensual complementaria
    - D. El complemento de productividad variable
    - E. Las ayudas de acción social

## III. La cuantía del sueldo, del complemento de grado de formación, y de las pagas extraordinarias

- 1. La cuantía mínima legal (art. 7 Real Decreto 1146/2006)
- 2. Incremento gradual de las cuantías hasta alcanzar el mínimo legal (Disposición Transitoria Segunda Real Decreto 1146/ 2006)
- 3. La cuantías del sueldo, del complemento de grado de formación y de las pagas extraordinarias por Comunidades Autónomas durante el ejercicio 2009.

## IV. La cuantía del complemento de atención continuada

- 1. Introducción
- 2. El complemento de atención continuada en el Servicio Andaluz de Salud
- 3. El complemento de atención continuada en el Servicio Aragonés de Salud
- 4. El complemento de atención continuada en el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- 5. El complemento de atención continuada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 6. El complemento de atención continuada en el Servicio Canario de Salud
- 7. El complemento de atención continuada en el Servicio Cántabro de Salud
- 8. El complemento de atención continuada en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- 9. El complemento de atención continuada en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- 10. El complemento de atención continuada en el Instituto Catalán de Salud
- 11. El complemento de atención continuada en la Agencia Valenciana de Salud
- 12. El complemento de atención continuada en el Servicio Extremeño de Salud
- 13. El complemento de atención continuada en el Servicio Gallego de Salud
- 14. El complemento de atención continuada en el Servicio Riojano de Salud
- 15. El complemento de atención continuada en el Servicio Madrileño de Salud
- 16. El complemento de atención continuada en el Servicio Murciano de Salud
- 17. El complemento de atención continuada en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- 18. El complemento de atención continuada en el Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

## CAPÍTULO IV

### LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y DESCANSO

*José María Pérez Gómez*

#### I. La temporalidad del contrato

- 1. La duración anual del contrato de trabajo
- 2. La prórroga anual del contrato de trabajo
- 3. La prohibición de formalizar período de prueba

#### II. La jornada laboral

- 1. La jornada ordinaria máxima
  - 1.1. Planteamiento y Derecho comunitario
  - 1.2. Aplicación progresiva de los límites máximos a la jornada laboral en nuestro Derecho.
  - 1.3. Especialidades de la jornada ordinaria de los residentes.
    - A. Determinación de la jornada ordinaria
    - B. Relevancia del carácter formativo de este contrato

2. La jornada complementaria
3. La jornada a tiempo completo
  - 3.1. Regla general
  - 3.2. La excepcional posibilidad de reorganización del horario
  - 3.3. Otros supuestos de reducción de jornada
    - A. Nacimiento de hijos
    - B. Cuidado de personas dependientes
    - C. Víctimas de violencia de género

### III. Los descansos

1. La pausa
2. El descanso diario
3. El descanso semanal
4. El descanso anual: las vacaciones
5. El régimen de descansos alternativo
6. Las fiestas
7. Los permisos

## CAPÍTULO V

### LAS VICISITUDES DE LA RELACIÓN LABORAL

*Pablo Benlloch Sanz*

#### I. La movilidad geográfica

1. El lugar de trabajo
  - 1.1. El centro sanitario
  - 1.2. La unidad docente
    - A. Descripción y concepto
    - B. Tipos de unidades docentes
  - 1.3. El centro sanitario docente como «centro de trabajo» a efectos laborales.
2. Las rotaciones
  - 2.1. Las rotaciones internas
  - 2.2. Las rotaciones externas
    - A. Condiciones de índole procedimental
    - B. Condiciones de índole formativa
    - C. Condiciones relativas al lugar donde se llevará a cabo la rotación
    - D. Condiciones relativas al tiempo de duración de la rotación
    - E. Condiciones relativas a la organización del servicio asistencial
    - F. Condiciones relativas a la retribución y demás condiciones laborales del especialista en formación.
    - G. Otros aspectos
3. El traslado de la residente que sea víctima de violencia de género
4. La libre circulación de especialistas en formación en la Unión Europea
  - 4.1. Consideraciones generales
  - 4.2. Libre circulación de especialistas de ciencias de la salud comunitarios
  - 4.3. Régimen de los especialistas en ciencias de la salud no comunitarios
    - A. Consideraciones generales
    - B. Procedimiento y requisitos

#### II. La interrupción del contrato de trabajo

1. Consideraciones previas
2. Permisos regulados en el ET o en la negociación colectiva
  - 2.1. Permisos de índole familiar
  - 2.2. Permisos por cumplimiento de deberes públicos
  - 2.3. Permisos para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
  - 2.4. Permisos por otras circunstancias personales del trabajador
  - 2.5. Procedimiento y régimen de disfrute
  - 2.6. Permisos de libre disposición

#### III. La suspensión del contrato de trabajo

1. Consideraciones previas
2. Las causas de suspensión
  - 2.1. La incapacidad temporal del residente [art. 45.1, c) ET]
  - 2.2. Conciliación de la vida laboral y familiar [art. 45.1, d) ET]
    - A. Maternidad
    - B. Paternidad
    - C. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural de un menor de nueve meses.
    - D. Adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple
  - 2.3. Cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria [art. 45.1, e) ET]
  - 2.4. Ejercicio de cargo público representativo y excedencia forzosa [arts. 45.1, f) y 46 ET]
  - 2.5. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria [art. 45.1, g) ET] y suspensión de sueldo y empleo, por razones disciplinarias [art. 45.1, h) ET]
  - 2.6. Por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o fuerza mayor temporal [art. 45.1, letras i) y j) ET]
- 2.7. Otras causas de suspensión
3. Excedencias

#### IV. La extinción del contrato de trabajo

1. Consideraciones previas

2. Causas de extinción propias de esta relación laboral
  - 2.1. Supuestos de extinción basados en la evaluación del residente
    - A. Evaluación positiva
    - B. Evaluación negativa
  - 2.2. Desacreditación definitiva de la unidad docente
  - 2.3. Por superación de un período de seis meses de suspensión del contrato motivada por fuerza mayor temporal o causas económicas, técnicas organizativas o de producción.
  - 2.4. Causas de remisión reguladas en el ET en las que se contempla alguna especialidad.
    - A. Dimisión del residente
    - B. Despido disciplinario
  - 2.5. Causas de extinción que se remiten a la regulación estatutaria
3. El procedimiento de extinción
4. Efectos accesorios no laborales de la extinción y fecha de la misma

## **CAPÍTULO VI**

### **EL RÉGIMEN SANCIONADOR**

*José María Pérez Gómez*

- I. La responsabilidad disciplinaria del trabajador
  1. Clases de faltas
  2. Sanciones
  3. Procedimiento disciplinario
  4. Prescripción de faltas
- II. El régimen de responsabilidad civil
  1. Planteamiento
  2. La responsabilidad civil por daños y perjuicios
    - 2.1. Consideraciones generales respecto de la responsabilidad civil: su regulación en el CC.
    - 2.2. Especialidades en la exigencia de responsabilidad profesional a los residentes.
      - A. La responsabilidad progresiva del residente
      - B. Supuestos en los que cabe exigir responsabilidad al residente
  3. Concurrencia de responsabilidades
- III. El régimen de la responsabilidad penal
  1. La responsabilidad penal por negligencia profesional
    - 1.1. Planteamiento
    - 1.2. Requisitos para la determinación de responsabilidad penal del residente.
    - 1.3. Otros tipos delictivos que pueden suponer una responsabilidad penal del residente.
    - 1.4. La autoría del delito y la responsabilidad subsidiaria del Centro Docente Público o Privado.
    - 1.5. El instituto de la prescripción y la extinción de la responsabilidad penal
- IV. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública
  1. Planteamiento
  2. Requisitos
  3. Indemnización
  4. Procedimiento de responsabilidad
  5. La acción de regreso

## **CAPÍTULO VII**

### **LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL RESIDENTE**

*José María Pérez Gómez*

- I. Afiliación, altas y bajas
  1. Planteamiento
  2. Afiliación
  3. Altas
  4. Bajas
- II. Cotización
  1. Concepto y naturaleza
  2. Sujetos obligados y sujetos responsables
  3. Nacimiento de la obligación de cotizar
  4. Extinción de la obligación
  5. Objeto de la obligación de cotización
- III. Acción protectora
  1. Planteamiento
  2. Determinación de la acción protectora
  3. Especial referencia a las contingencias profesionales

## **CAPÍTULO VIII**

### **CUESTIONES PROCESALES**

*José María Pérez Gómez*

- I. Planteamiento
- II. Fuero competente para conocer de cuestiones de carácter laboral

- III. Fuero competente para conocer de cuestiones relacionadas con la consecución del título de especialista: particular referencia a la impugnación de las evaluaciones negativas.
- IV. Fueros competentes para conocer de las reclamaciones en materia de responsabilidad derivada de la asistencia sanitaria.
1. Acciones de responsabilidad dirigidas frente a residentes vinculados laboralmente con los Servicios de Salud u otras instituciones públicas.
  2. Acciones de responsabilidad dirigidas frente a residentes vinculados laboralmente con centros docentes de naturaleza privada.
- V. Derecho de los residentes que prestan servicio en los servicios públicos de salud a ser defendidos por el letrado de la Administración.

## CAPÍTULO IX SITUACIONES TRANSITORIAS

*José María Pérez Gómez*

- I. Planteamiento
- II. Situaciones transitorias relacionadas con la jornada laboral
- III. Situaciones transitorias relacionadas con las retribuciones
- IV. Situaciones transitorias relacionadas con aspectos formativos para las especialidades de enfermería
- V. Situaciones transitorias determinadas por la preexistencia de normas más favorables

## BIBLIOGRAFÍA

Imprimir ficha 

Agregar libro 



**BOB**  
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

nuevo servicio on-line

www.bob.bosch.es

casi 200 títulos por tan sólo 415 €/año\*  
\*(Iva no Inc.)

Civil-Mercantil  
Penal  
Administrativo-Fiscal  
Laboral

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona  
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36  
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D' Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.